MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

VISTOS:

Esta causa caratulada "GAYOSO ARTURO Y PROTTO Expte. N° 132/22" seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Los Eucaliptos n° 287, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 22 de febrero de 2022 ante reclamo de vecinos se realiza informe técnico por la Ingeniera Agrónoma Paisajista Mariana Pusiol en el domicilio de calle Los Eucaliptos n° 287 de VGB. Se constata que hay varias ramas de olmo que pasan al terreno vecino. Se sugiere la poda de las ramas que apuntan al terreno de los vecinos que hicieron el reclamo. Se acompaña informe.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se ingresa a la Municipalidad de Villa General Belgrano, reclamo administrativo de vecinos por un inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos n° 287 de VGB. En dicho inmueble hay una masa arbórea, la cual, al no encontrarse debidamente mantenida presenta un riesgo evidente sobre la integridad de nuestra persona y de terceros, como así también de nuestras propiedades materiales. Adjuntamos informe confeccionado por un profesional. Firman el reclamo Todesco Jorge, Miriam Malpartida, Karina Müller, Ana María Bach, Pablo Damián Bustos, Juana Cecilia Alomo, Jorge Bustos.

Con fecha 11 de mayo de 2022 a raíz del reclamo efectuado por los vecinos se realiza Acta de Constatación n° 848 en el domicilio de calle Los Eucaliptos n° 0 se observan olmos, de las cuales las ramas se pasan al terreno vecino, se solicita poda de dichas ramas.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se notifica al Sr. Gayoso Arturo y Protto para que en termino de quince días de recibida la notificación proceda a realizar los trabajos de poda de las ramas que dan al terreno vecino. Vencido el plazo los trabajos no fueron realizados, por lo cual el expediente se eleva a resolver.

En varias oportunidades la vecina que hizo el reclamo se comunicó telefónicamente con el Juzgado de Faltas, con la intención de que extraigan

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

los arboles del lote vecino, en el informe presentado por ellos al cual se le abona a un profesional recomiendan sacar doce (12) ejemplares. Ante esto consultamos personalmente a la Ingeniera Mariana Pusiol quien nos informa que los ejemplares están en buen estado fitosanitario que no necesitan ser extraídos, por lo cual si recomienda la poda de las ramas que dan al lote colindante. También manifiesta que la mayoría de los arboles no están en la medianera por lo cual caerían dentro del inmueble de propiedad del Sr. Guayoso. El día 6 de junio de 2022 nos comunicamos al teléfono del domicilio de calle Galán n° 227 de la ciudad de Córdoba 0351 4718809 y nos informan que la familia Gayoso no vive más en ese domicilio desde hace años y que no tiene relación alguna con los mismos. Se elevan las actuaciones a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos el Sr. Gayoso Arturo y Protto no cumplimenta con la poda de las ramas que fueron solicitada en autos, incumpliendo con el art. 1 de la ordenanza 2110/2021 que reza: *Artículo 1º.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.*
Tal como podemos comprobar con el informe y declaraciones de la Ingeniera Agrónoma Paisajista Mariana Pusiol solo era necesaria la poda de las ramas que dan al inmueble colindante en el cual los vecinos realizan el reclamo.

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVO:

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

Art. 1: RESPONSABILIZAR al Sr. GAYOSO ARTURO Y PROTTO con domicilio en calle Los Eucaliptos N° 0 de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 1 de la ordenanza 2110/2021, por no estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500.-) equivalentes al 15% de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución articulo 17 ordenanza 2110/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de poda, notificando y cobrando los gastos que demande art. 10 de la ordenanza 2110/2021.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese**.**

RESOLUCIÓN NRO: 133/2022.

Villa General Belgrano, 07 de julio de 2022.-

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano